



Municipalidad de General Pueyrredon
2023

Resolución

Número:

Referencia: RESOLUCIÓN - Sumario Ferro Blas Francisco - EX-2023-00019217- -MUNIMDP-DPG#SDS

VISTO el EX-2023-00019217- -MUNIMDP-DPG#SG, y

CONSIDERANDO

Que la agente S. A. A. S con fecha 17 de enero de 2023 solicita intervención de la Asesoría Confidencial, presentando denuncia contra el agente Blas Francisco Ferro, Legajo N.º 33796/3, Guardavida de Playa III, en sede La Paloma, quién resulta ser su ex pareja y desempeña las mismas tareas laborales que la denunciante.

Que conforme surge del Informe de dicha Asesoría, la agente S.A.A.S refiere que el denunciado, a partir del mes de marzo de 2021, ejerció violencia física, verbal, ambiental, propinándole amenazas durante el horario laboral de ambos y fuera de éste, resaltando los hechos de fecha 12 y 13 de noviembre de 2022, en los cuales debió solicitar licencia conforme la Ley 14.893, la que a la fecha de la suscripción del informe, no se encontraba percibiendo por decisión propia.

Que, por los hechos narrados, la Asesoría Confidencial encuadra como falta muy grave: “La agresión física y/o sexual” y como falta grave la “Realización de descalificaciones públicas y reiteradas sobre la persona y su trabajo” y “Las actitudes que comporten vigilancia extrema y continua”.

Que, en el marco del Protocolo de Abordaje y Actuación ante situaciones de Violencia Laboral contra mujeres e identidades trans en el Ámbito de la Municipalidad de General Pueyrredon, se establece el procedimiento formal a seguir, indicando que cuando las actuaciones denunciadas pudieran ser constitutivas de faltas graves o muy graves o en el supuesto de que la persona denunciante no encuentre reparación suficiente en la solución alcanzada en el procedimiento informal de solución, bien por entender inadecuada la solución ofrecida o bien por producirse reiteración en las conductas denunciadas, o si desde el origen, no consideró aconsejable acudir al procedimiento informal de solución, y sin perjuicio de su derecho a denunciar ante la justicia, podrá plantear una denuncia formal con la finalidad de dilucidar las eventuales responsabilidades disciplinarias de la persona denunciada.

Que, en ese marco, la denunciante tomó la decisión de avanzar en el procedimiento formal y que las presentes actuaciones sean elevadas a la Dirección Sumarios para la aplicación de una sanción.

Que, en atención a que la denunciante refiere su intención de reincorporarse a su puesto de trabajo y el cese de la licencia otorgada, en virtud a la gravedad de los hechos denunciados y hasta tanto se resuelva la cuestión planteada, la Asesoría sugiere en carácter de medida preventiva y a los fines de preservar la integridad física y psíquica de la agente S.A.A.S, el alejamiento inmediato del denunciado, a una distancia no menor a 10 km del lugar de trabajo de la denunciante, debiendo resguardar lugar y puesto de trabajo de la referida agente.

Que, en ese sentido, de las comunicaciones con la responsable del Servicio, surge que dicha medida fue implementada de manera automática a que se tomara conocimiento de la situación.

Que, por lo expuesto, la Asesoría Confidencial elevó las actuaciones e informes a la Dirección de Sumarios a los efectos de que se concluya el trámite sumarial correspondiente, se proceda a resolver las medidas solicitadas y se tomen las que se estime pertinentes.

Por ello, en uso de las facultades delegadas mediante Decreto N.º 0916/2020,

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Disponer la instrucción de sumario administrativo al agente **BLAS FRANCISCO FERRO**, Legajo N.º 33.796/6- CUIL 20-40138284-5 – Guardavida de Playa III, dependiente del Departamento Operativo de

Control en Playas y Servicios de Guardavidas, a fin de deslindar las responsabilidades en relación a los hechos denunciados.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, y comunicar por la Dirección de Personal y dar intervención a la Dirección Sumarios.